

INFOCOMEX No. 017-2020

Miércoles, 22 de abril del 2020.

Temas en este informativo:

- [Certificado Sanitario para la importación de productos veterinarios aplicados a la actividad pesquera y acuícola.](#)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, el ente rector será el encargado de emitir los correspondientes certificados sanitarios de importación de los insumos y productos de uso veterinario que tengan aplicación en la actividad acuícola y pesquera.

Fuente: Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, publicada en el Suplemento de R.O. No. 187 del martes 21 de abril de 2020.

[Volver al inicio](#)

LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA Y PESCA

CAPÍTULO IV

De la inocuidad, calidad y sanidad acuícola y pesquera

Artículo 37.- De las Certificaciones. Corresponde al ente rector, otorgar certificados sanitarios, certificados de registro sanitario unificado, certificados de calidad de los productos acuícolas y pesqueros e insumos, así como otras certificaciones relacionadas con la sanidad e inocuidad de los productos o procesos, como está descrito en el Plan Nacional de Control.

El ente rector será la entidad competente para emitir:

a. Certificados sanitarios de exportación de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas que hayan sido extraídos, cosechados, procesados y almacenados en establecimientos autorizados y que consten en el listado oficial de establecimientos habilitados por la Autoridad Sanitaria en materia acuícola y pesquera;

- b. Certificados de calidad de los productos y subproductos acuícolas y pesqueros que cumplan con los requisitos específicos establecidos en la normativa de calidad e inocuidad del mercado de destino;
- c. Certificados de salud a productos acuícolas con base en requerimientos de mercados internacionales;
- d. Certificados de registro sanitario unificado de los insumos y productos de uso veterinario que tengan aplicación en la actividad acuícola y pesquera;
- e. Certificados sanitarios de importación de los insumos y productos de uso veterinario que tengan aplicación en la actividad acuícola y pesquera;
- f. Informes de resultados de análisis de laboratorio de ensayos para productos acuícolas y pesqueros;
- g. Certificados de conformidad con los lineamientos del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC o HACCP por sus siglas en inglés) a los establecimientos con habilitación sanitaria;
- h. Certificados de producción acuícola y pesquera orgánica de acuerdo con la normativa que se emita para este efecto; y,
- i. Demás certificaciones de conformidad con la normativa, regulaciones sanitarias del sector acuícola y pesquero; y aquellos requeridos por los mercados de destino.

[\(Click para ver Capítulo IV, de la Ley De Acuicultura y Pesca\)](#)

[Volver al inicio](#)